

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2014-00776-00

Armenia Quindío, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Previo a continuar con el trámite del presente asunto, se requiere al Apoderado Judicial de la parte interesada, para que presente debidamente actualizado, el avalúo, del bien inmueble propiedad de la causante, en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 09)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL
ESTADO Nº 043 DEL 24 DE MARZO DE 2022
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4213e604899d093b6bcf59257ecb157299757dedafeedbedf4f545e4512bd3a**

Documento generado en 23/03/2022 09:35:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>